



Resolución Jefatural No. **223** -91/AGN/J

Lima, 05 JUL. 1991

Visto el expediente Nº 1401-91, presentado por doña Nila Justina MARTINEZ GUTIERREZ, F-3, del Centro de Capacitación para Archiveros del Archivo General de la Nación, mediante el cual solicita permiso para dictar cursos en la Escuela Profesional de Historia en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, el D.Leg. 276 Art. 24º señala entre otros derechos a los servidores públicos de carrera, el ejercicio de la Docencia Universitaria sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, de conformidad al D.S.005-90-PCM Art. 107º dice: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la Docencia Universitaria hasta un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor".



Que, la mencionada Funcionaria solicita permiso los días: lunes de 3.20 pm a 4.00 pm, martes de 3.20 pm a 4.00 pm, miércoles 11.10 am a 12.50 pm, jueves de 2.30 pm a 4.00 pm, haciendo un total de cuatro horas y treinta minutos; para dictar cursos en la Universidad Nacional Federico Villarreal.



De conformidad al D.Leg. 276º Art. 24º, D.S.005-90-PCM Art. 107º, D.S.007-82-JUS Art. 12º inciso d);

Con la visación de las Oficinas de: Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR en vía de regularización a doña Nila Justina MARTINEZ GUTIERREZ, F-3, del Centro de Capacitación para Archiveros del AGN, a que haga uso del permiso para ejercer la DOCENCIA UNIVERSITARIA en el período de mayo a julio de 1991- como sigue: lunes y martes de 3.20 pm a 4.00 pm, miércoles 11.10 am a 12.50 pm y jueves de 2.30 pm a 4.00 pm; la referida servidora queda obligada a COMPENSAR EL TIEMPO OTORGADO.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe